



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 254-2019-MDT/ALC**

El Tambo, 12 de setiembre de 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.**

**VISTO:**

El Informe N° 179-2019-MDT/GM, de fecha 10 de setiembre del 2019, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Legal N° 389-2019-MDT/GAJ, de fecha 06 de setiembre del 2019 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico N° 001-2019-MDT-GDSA, de fecha 04 de setiembre del 2019, del Gerente de Desarrollo Social y Ambiental, respecto a la CONFORMACION DEL EQUIPO TECNICO MUNICIPAL DE SABERES PRODUCTIVOS – PENSION 65, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 7° de la Carta Magna antes invocada, señala que todos tienen derecho a la protección de la salud, del medio familiar y de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 84°, numeral 2,4, prescribe que dentro de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales se encuentra organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;



000064



Que, el artículo único del Título Preliminar de la Ley 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor en su inciso a), establece que toda acción pública o privada está avocada a promover y proteger la dignidad, la independencia, protagonismo, autonomía y autorrealización de la persona adulta mayor, así como su valorización, papel en la sociedad; de igual forma el inciso c) precisa que el Estado promueve el fortalecimiento de la protección de la persona adulta mayor por parte de la familia y la comunidad;



Que, la Intervención Saberes Productivos del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 propone un trabajo conjunto y de articulación con los gobiernos locales para la etapa de implementación, fortaleciendo así las capacidades de las autoridades y brindando la asistencia técnica permanente a cargo de especialistas de Pensión 65.

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2019-MDT-GDSA, de fecha 04 de setiembre del 2019, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social, este señala que resulta necesaria la conformación y designación del Equipo Técnico Municipal (ETM) de Saberes Productivos – Pensión 65, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 007-2019-MDT/CM-SO de fecha 23 de julio del 2019;

Mediante Informe Legal N° 389-2019-MDT/GAJ, de fecha 06 de setiembre del 2019 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, este opina procedente la conformación del Equipo Técnico Municipal (ETM) para la implementación de la intervención de Saberes Productivos – Pensión 65 de la Municipalidad Distrital de El Tambo Periodo 2019, y con Informe N° 178-2019-MDT/GM, de fecha 10 de setiembre del 2019, el Gerente Municipal solicita la emisión del acto resolutorio correspondiente;



Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 20° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR**, el Equipo Técnico Municipal (ETM) para la implementación de la Intervención de Saberes Productivos de la Municipalidad Distrital de El Tambo, para el periodo 2019, conforme a continuación se detalla:





N°	AREA SEGÚN ORGANIGRAMA FUNCIONAL	NOMBRE	DNI	CARGO
1	Gerencia de Desarrollo Social	Joshelim t. Meza Leon	20724877	Gerente De Desarrollo Social
2	Área de Promoción Social	Luis Chumbes Ramos	42652232	Jefe de Promoción Social
3	Área del CIAM	Noemi Muedas Santana	20074201	Responsable del CIAM
4	Área de la Salud, Sanidad Publica	Sebastiana Silvia Bernabe Rojas	20062507	Responsable de la Salud – Sanidad Publica
5	Área de SISFOH	Jackeline Fiorella Ordaya Canchanya	43937230	Responsable del Área de SISFOH
6	Área del Programa Vaso de Leche	José Gabriel Palma Gala	71988384	Responsable del Programa Vaso de Leche

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Equipo Técnico Municipal, conformado en el artículo precedente, la responsabilidad de ejecutar las actividades de Sabes Productivos, asegurando su operatividad y continuidad. Asimismo, el fortalecimiento de las capacidades del personal de la Municipalidad a quienes se asignarán responsabilidades para la intervención.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR**, copia de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, a cada uno de los integrantes del Equipo Técnico Municipal y a todos los interesados conforme a ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



Municipalidad Distrital de El Tambo

Carlo Victor Curisínche Eusebio  
ALCALDE

